



PROGRAMA FEDERAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN BUBALINA

Decreto 54/2021

DCTO-2021-54-APN-PTE - Ley N° 27.076. Reglamentación.

Ciudad de Buenos Aires, 29/01/2021

VISTO el Expediente N° EX-2020-08399147-APN-DGDMA#MPYT, la Ley N° 27.076, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Ley N° 27.076 se creó el PROGRAMA FEDERAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN BUBALINA destinado a generar y promover políticas ganaderas específicas para la producción y óptimo aprovechamiento del ganado bubalino, en un marco sostenible en el tiempo y que permita mantener, desarrollar e incrementar las fuentes de trabajo y la radicación de la población rural tendiendo a una mejor calidad de vida.

Que a los efectos de la correcta aplicación de la citada Ley N° 27.076, resulta necesario precisar el alcance de su texto mediante la correspondiente reglamentación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 27.076, "PROGRAMA FEDERAL PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN BUBALINA", que como ANEXO (IF-2021-03697238-APN-SSGYPA#MAGYP) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Autoridad de Aplicación al dictado de las normas complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para la implementación del mencionado "Programa".



ARTÍCULO 3º.- La presente medida tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Santiago Andrés Cafiero - Luis Eugenio Bastera

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 01/02/2021 N° 4371/21 v. 01/02/2021

Fecha de publicación 01/02/2021

